MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 26/2017

CD Nº 21/2017

"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416E"

ING. WALTER JAVIER FALCON CASTAÑO

ID Nº 327.965.

2017

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 26/2017

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE,*** *por una parte, y, por la otra, el oferente* ***Ing. Walter Javier Falcon Castaño con RUC Nº 1986873-1****, con domicilio en: Ruta 2 Km 31 Ybyraty, Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416E"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA,*** *con relación al llamado* ***"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416E",*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	1	0	240	30	11	11	42.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 327.965.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2017 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR MODELO 416E"*** *convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 805/2017*** *de fecha* ***26 de abril de 2017****.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Detalle del Servicio Solicitado						ING. WALTER JAVIER FALCON CASTAÑO	
Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	precio unitario (IVA incluido)	precio total (IVA incluido)
1	73152101-013	Desmontaje y montaje de coraza	Unidad	Unidad	1	750.000	750.000
2	73152101-013	Desmontaje y montaje de tubo de nivel de aceite de transmisión	Unidad	Unidad	1	650.000	650.000
3	73152101-013	Cambio de aceite de transmisión	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000
4	73152101-013	Cambio de crucetas de cardan trasero y delantero	Unidad	Unidad	1	850.000	850.000
5	73152101-013	Tubo de nivel de aceite de transmisión	Unidad	Unidad	1	3.300.000	3.300.000
6	73152101-013	Aceite SAE 50 (20litros)	Unidad	Unidad	1	935.000	935.000
7	73152101-013	Crucetas para cardan 4 unidades	Unidad	Unidad	1	100.000	100.000
8	73152101-013	Cambio de aceite de motor	Unidad	Unidad	1	250.000	250.000
9	73152101-013	Cambio de aceite hidráulico	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000
10	73152101-013	Cambio de aceite transmision	Unidad	Unidad	1	400.000	400.000
11	73152101-013	Cambio de aceite de diferencial delantero	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000
12	73152101-013	Cambio de aceite de diferencial trasero	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

13	73152101-013	Cambio de aceite de mando final delantero, ambos lados	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
14	73152101-013	Cambio de filtro de aceite de motor	Unidad	Unidad	1	180.000	180.000
15	73152101-013	Cambio de dos filtros de combustibles	Unidad	Unidad	1	180.000	180.000
16	73152101-013	Cambio de dos filtros de aceite hidraulico	Unidad	Unidad	1	360.000	360.000
17	73152101-013	Cambio filtro de transmision	Unidad	Unidad	1	180.000	180.000
18	73152101-013	Desmontaje y montaje de cilindro hidráulico de estabilizador	Unidad	Unidad	1	600.000	600.000
19	73152101-013	Desmontaje y montaje de brazos de levante de cucharon para reparación de pernos	Unidad	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
20	73152101-013	Desmontaje y montaje del barde retro para reparar pernos y bujes	Unidad	Unidad	1	800.000	800.000
21	73152101-013	Desmontaje y montaje de cucharon de retro para reparar pernos y bujes	Unidad	Unidad	1	800.000	800.000
22	73152101-013	Reparación de cilindro hidráulico del estabilizador trasero izquierdo	Unidad	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
23	73152101-013	Cambio de uñas de cucharon y balde	Unidad	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
24	73152101-013	Reparar porta uñas de balde	Unidad	Unidad	1	800.000	800.000
25	73152101-013	Desmontaje y montaje de pernos y bujes y ajustar con calces laterales	Unidad	Unidad	1	8.000.000	8.000.000
26	73152101-013	Cambio de correa	Unidad	Unidad	1	120.000	120.000
27	73152101-013	Reparación de porta filtro de combustible	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
28	73152101-013	Cambio de manguera hidráulica	Unidad	Unidad	1	720.000	720.000
29	73152101-013	Filtro de aceite de motor	Unidad	Unidad	1	90.000	90.000
30	73152101-013	Filtro de combustibles	Unidad	Unidad	1	80.000	80.000
31	73152101-013	Dos filtros de aceite hidráulico	Unidad	Unidad	1	450.000	450.000
32	73152101-013	Filtro de transmisión	Unidad	Unidad	1	280.000	280.000
33	73152101-013	Diez litros de aceite MOBIL MX 15W40	Unidad	Unidad	1	200.000	200.000
34	73152101-013	Aceite hidráulico	Unidad	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
35	73152101-013	Aceite de transmisión	Unidad	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
36	73152101-013	Pernos y bujes	Unidad	Unidad	1	10.800.000	10.800.000
					TOTAL ADJUDICADO		**41.275.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: Cuarenta y un millones doscientos setenta y cinco mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo del año 2017.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ SECRETARIA

ASUNCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ING. WALTER JAVIER
FALCON CASTAÑO

FIM
FALCON INGENIERIA MECANICA
SERVICIOS INDUSTRIALES
ING. WALTER FALCON